Sesión 11ª

Presentes
Dr. R. de los Llanos
" Lacasa
" Zubiaur
Sr. Jijena

Día 4 de Marzo de 1909

Abierta la sesión siendo las cinco p. m. bajo la Presidencia del Dr. Rafael Ruiz de los Llanos y con asistencia de los Sres. Vocales nombrados al margen, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 691 E — No hacer lugar al ofrecimiento en venta que hacen los Sres. Angel Estrada y Cía, de los Cuadros del Sistema Métrico, sin que esto importe desconocer la bondad de los mismos.

" 6553 V — Crear una escuela nacional en el paraje denominado "Arenal" Partido de Pitos, Dpto. de Anta, de la Provincia de Salta.-

" 512 Y — Pasar este expte. á Contaduría para que liquide á favor del maestro de la escuela nº 21 de San Juan, Dn. José Zapata; los haberes que le corresponda, de acuerdo con el informe de Estadística de 22 de Enero p. pdo.-

" 10.105 Y — Agregar á este expte. la foja de servicios del ex-director de la escuela nº 26 (Mendoza) y actual maestro de

tercera categoria de la nº 1 del C. Escolar 13º, Sr. Alejandro R. Paverini, - y pasar este expte. á Estadística á sus efectos.-

Exp. 1434 I Aprobar el adjunto contrato de locación celebrado entre el Inspector Nal. de Escuelas de la Provincia de Mendoza y Da. Elisa Alvarez v. de la Rosa, por casa para la escuela nacional nº 4 de la mencionada provincia, mediante el alquiler mensual de $ 90.00 m/n. á contar desde el día que la propietaria entregue concluida la casa.-

" 13.371 E 1º Dar por justificadas las veinte faltas de asistencia incurridas por el Subpreceptor Dn. Reamón A. Acuña, de la escuela del Regimiento 2º de Caballería, á que se refiere el certificado médico de fojas 5.-

2º No hacer lugar á la devolución de haberes que reclama el Sr. Acuña, por los meses de Agosto y Setiembre del año p. pdo.

3º Desestimar la imputación que hace el recurrente contra el Director interino Sr. Polti.

4º Desestimar igualmente los cargos que hace el Sr. Acuña, á fs. 8, 9 y 10, contra el Director titular Sr. J. Leyro Diaz y á los ofi=

=ciales del Cuerpo, por falta absoluta de pruebas; debiendo textarse de ese escrito los párrafos señalados con lapiz rojo á fs. 9 vta. del expte. nº 13.487-E.-

5º Declarar cesante al Subpreceptor de la escuela primaria que funciona en el Regimiento 2º de Caballería, Dn. Ramón A. Acuña.-

Exp. 354 F Trasladar á Dn. Baltasar E. Moscarda, director de la escuela de Pilcomayo, á la nueva escuela de Pilagá, y nombrar en su reemplazo al maestro normal argentino Don Francisco R. Zamudio.-

" 12.074 13º Aumentar á $250.00 m/n, el alquiler de la finca existente en la calle Echeverría 1382, ocupada por la escuela nº 12 del C. Escolar 13º, previa ejecución por parte de su propietario y á su exclusiva cuenta, de las refacciones y mejoras indicadas por la Dcción Gral. de Arquitectura y Cuerpo Médico Escolar.-

" 2192 I Aceptar la renuncia que del cargo de maestro de tercera categoria de la escuela de varones de Trelew, eleva Dn. Reafael Gamboa, y nombrar en su reemplazo, en calidad de interino, á Don Raúl Gastellú Ximenez.-

Exp. 2188 7 1º Autorizar:
a) á la directora de la escuela nº 3 de Santa Rosa de Toay para formar tercer grado, debiendo funcionar la escuela con horario discontinuo.
b) á los directores de las escuelas nº 7 y 8 de Victorica para formar el quinto grado con el mínimun de asistencia que prescribe el Reglamento; debiendo dichos directores atender los grados 4º y 5º hasta que sea posible aumentar el personal docente.
c) al director de la escuela infantil nº 9 de Telén para formar tercer grado.-
d) al director de la escuela nº 1 de Sampacho para formar quinto grado.
2º Declarar elementales las siguientes escuelas infantiles: nº 6 de Toay, nº 7 de Macachín, nº 21 de Van Praet, nº 23 de Parera y nº 18 de Intendente Alvear.-

" 12.902 1º Acceder á la rectificación que solicita la Sta. Isolina Chiama, actual directora de la escuela infantil nº 7 del C. E. 1º, estableciendo el 10 de Marzo de 1890, como fecha inicial de sus servicios en las escuelas públicas de esta Capital y reconociéndole á partir desde entonces, la efectividad de los mismos,

en virtud de la práctica establecida por el H. Consejo.-

Exp. 1287 1º **Acordar** al ex-portero de las escuelas nº 9 y nocturna B. del C. E. 1º., Dn. Enrique Noli, los haberes correspondientes á los meses de vacaciones p. pdas.

" 10.081 M **Hacer saber** á la Municipalidad de la Capital que el H. Consejo no abonará los impuestos de la finca Venezuela 1538 al 50 por los años 1905 y 1906 que en este expte. se cobran, por estar eximido de esta obligación según Ley 1420 (Artº 63).-

" 6617 M **Dirijir** nota al Ministerio del Interior á fin de que disponga lo necesario para que la Municipalidad de la Capital, desaloje el terreno á que se refiere la Ley 5027.-

" 293 J **Pedir** al Banco de la Nación Argentina, que transfiera á la orden del Juez Letrado de Santa Cruz, la suma de ($ 3.452,80 m/n) tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con ochenta cts. mon. nal. como perteneciente á la sucesión de Don Máximo Wolmer.

" 839 I 1º **Mandar** liquidar á favor del Director de la escuela de Cabo Alarcón y á las maestras Stas. Berta Cáceres y María Cubas, el importe de sus sueldos por los meses de las últimas vacaciones.-

Territorios 2º Disponer que en lo sucesivo, "todo maestro nombrado en los últimos tres meses del curso escolar, gozará del sueldo de vacaciones, pero á condición de servir por lo menos seis meses del curso subsiguiente, compromiso que deberá firmar al recibir su nombramiento.- Ver folio 191

Exp. 2523 9º 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Doctor De María, como representante del Consejo y Dn. José María Rodriguez Aravena, tutor de sus hermanos menores, Dn. Santos, Dn. Zoilo Da. María Luisa y Dn. Enrique, por la casa propiedad de los menores citados, sita en esta Capital en la calle Juncal 2961.-

2º Aplicar al firmante de los escritos de fs. 14 y 23 y fs. 1 del expte. agregado nº 205, el importe y multa que expresa el Inciso 5º Artº 30. y los pertinentes de la Ley de Papel Sellado del año p. pdo, por no haberse usado en dichos escritos la estampilla correspondiente, debiendo prevenir á la Mesa de Entradas que en lo sucesivo, debe dar el más estricto cumplimiento á las disposiciones de la expresada Ley.-

3º Desglosar y depositar en Contaduría el adjunto contrato del que se adjuntará testimonio al C.E. 9º

Exp. 582 3º Aumentar á $700.- m/n el alquiler de la finca situada en la calle Defensa 945, una vez efectuadas por el propietario á entera satisfacción de este Consejo y á su exclusiva cuenta, las obras de reparaciones que le ha indicado la Dción de Arquitectura.-

El propietario pagará igualmente todos los impuestos quedando á su cargo las reparaciones de fin de año que le exija el H. Consejo.

Se formulará además contrato por tres años en las condiciones expresadas y las de práctica.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete p. m.-

J M Ramos Mejía

Adolfo Fran[illegible]